

## Rumichaca



CORRESPONDENCIA ENVIADA Radicado: S-02-2019121105582

Fecha: 11/12/2019 02:14:05 p. m.

DESCRIPCION DE ANEXOS: N/A

PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL

Usuario:

UNION DEL SUR

San Juan de Pasto, 11 de diciembre de 2019

Señores

**ROSA OBANDO FIGUEROA** LUIS CARLOS FIGUEROA

Cra 2 # 5 - 48 Sector Pilcuan La Recta Celular 300 7853257 - 300 6537216 Imues - Nariño

Referencia:

Luis Larlos tiqueroa B-12-19 Contrato de Concesión bajo el esquema de APP Nº015 de 2015

Rumichaca-Pasto.

Asunto:

Respuesta a Radicado R-02-2019110803512 del 08 de noviembre de 2019 - Solicitud medidas correctivas Rupa3-0366 y 3-0258

Cordial saludo

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca - Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP Nº 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Comedidamente nos permitimos dar respuesta a la comunicación con radicado el 08 de noviembre de 2019 bajo consecutivo R-02-20191108-03512 en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta lo enunciado por los peticionarios y la temporada invernal, nos permitimos informarle que el Consorcio Sh y la Concesionaria de manera conjunta, adelantaron el estudio de taludes correspondientes, específicamente donde se ubican las Rupas objeto de esta comunicación, y será necesario comprar mayores áreas de los predios. Dicho ajuste se encuentra en revisión parte de la interventoria del proyecto, por tal razón una vez contemos con la aprobación de estos diseños, se procederá a realizar la adquisición predial correspondiente.

Dicha compra del bien inmueble mencionado se adelantará bajo el procedimiento de adquisición directa, según los términos de que trata la Ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, ley 1742 de 2014, ley 1682 de 2013, ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Permanezca en confianza de que el Concesionario está a disposición de atender su solicitud en los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia.



www.uniondelsur.co facebook.com/viauniondelsur

O viauniondelsur O Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá Cra. 22B No. 12 aur - 137 San Miguel de Obonuco Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Pasto - Nariño - Colombia